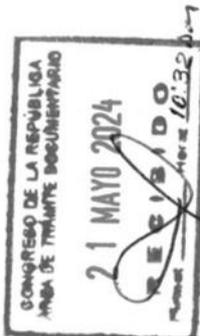




**JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:



**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA FILIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE INGENIERÍA, FILIAL CANAS – CUSCO**

**Artículo 1.- Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la Filial Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, Filial Canas - Cusco.

**Artículo 2.- Declaratoria**

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la Filial Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicada en el distrito de Yanaoca de la provincia de Canas, departamento de Cusco.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.- De las acciones pertinentes**

Se exhorta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación, según sus competencias y atribuciones, en coordinación con la Universidad Nacional de Ingeniería, impulsen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Se habilita de manera excepcional al Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Canas, departamento Cusco, a realizar inversiones de infraestructura y equipamiento de la Filial Universitaria, sin que ello implique la solicitud de recursos adicionales por parte del Gobierno Central.

Lima, mayo del 2024

JKUM/dchy  
www.congreso.gob.pe

Firmado digitalmente por:  
UGARTE MAMANI Jhakeline  
Katy FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2024 10:18:07-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima  
Central Telefónica: 311-7777





## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7901/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

### **1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....  
**GIOVANNI FORNO FLOREZ**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI  
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de  
Junín y Ayacucho"

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La **Universidad Nacional de Ingeniería**, fue Fundada en 1876 como la Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas, esta institución de carácter teórico-práctico tuvo al ingeniero polaco Eduardo de Habich como su primer director y formó parte de una iniciativa estatal que tenía por fin impulsar el desarrollo del Perú. Fue la primera escuela de ingenieros del país, posteriormente, convertida en universidad en 1955. Como centro de educación politécnica está especializado en ingeniería, ciencias, y arquitectura. Su oferta académica está distribuida en once facultades que abarcan 29 carreras de pregrado, 57 programas de maestría y diez doctorados. Conocida por su rigurosa selectividad, la universidad cuenta con más de trece mil estudiantes y es considerada el principal centro de formación de ingenieros, científicos y arquitectos del Perú. Su campus principal se localiza en el distrito del Rímac y cuenta con un área de 66 hectáreas<sup>1</sup>.

La Universidad Nacional de Ingeniería, ha ido creciendo en oferta de servicios educativos de calidad; motivo por el que su actual rector, inició gestiones para obtener un área apropiada para construir una Filial en el distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, realizando gestiones con el apoyo de los alcaldes distritales de la provincia de Canas y el liderazgo del alcalde provincial; consiguiéndose la donación de un terreno de  $A = 60,178.85 \text{ m}^2$ ; 6.0178 ha del predio ubicado en la Comunidad Campesina de Chicnayhua, Sector Iruirupampa, del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, Departamento de Cusco. El título de propiedad a nombre de la Universidad Nacional de Ingeniería se encuentra en proceso de saneamiento, con la finalidad de construir una nueva Filial para ampliar la oferta de servicios educativos a la provincia de Canas – Cusco, lugar que no cuenta con ninguna institución de educación superior universitaria.

<sup>1</sup> Recuperado de:

[https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad\\_Nacional\\_de\\_Ingenier%C3%ADa\\_\(Per%C3%BA\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Nacional_de_Ingenier%C3%ADa_(Per%C3%BA))

JKUM/dchy

www.congreso.gob.pe



Sin embargo, a pesar de contar con el terreno donado, debido a la limitación del presupuesto, sobre todo el concernido a proyectos de inversión (el cual siempre es limitado), no se puede viabilizar la construcción del local correspondiente a la nueva Filial, máxime, si en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Desmembramiento y Donación de Terreno y Otorgamiento de poderes, en el segundo punto de agenda señala que la construcción del local de la UNI – Lima, tendrá un plazo de 03 años, de no cumplirse, el terreno donado será revertido inmediatamente a la comunidad de Chicnayhua.

Es preciso señalar que entre los años 2000 y 2019, el número de universidades peruanas que brindaban servicios académicos pasó de 74 a 139. En diciembre del 2019, 48 universidades de gestión pública y 91 de gestión privada ofrecían programas de formación a nivel de pregrado universitario. Entre las privadas, se contabilizaban 50 instituciones de gestión societaria y 41 de gestión asociativa. La evolución del número de universidades en funcionamiento ha tenido diferencias significativas por tipo de gestión. El quinquenio de mayor crecimiento de las universidades privadas fue 2008- 2012: hubo un aumento de 59 a 89 casas de estudio. Este crecimiento responde al inicio de actividades académicas de 25 universidades societarias y 5 universidades asociativas. Por su parte, el mayor crecimiento del número de universidades públicas se produjo en el periodo 2007-2011: de 36 a 42 casas de estudio. Adicionalmente, a partir del 2014, año de promulgación de la nueva ley universitaria, iniciaron actividades como universidades 2 instituciones asociativas y 6 instituciones públicas, todas creadas antes de la primera ley de moratoria.<sup>2</sup>

Es necesario señalar que para ampliar la oferta educativa superior de manera ordenada, la mejor opción no es crear nuevas universidades desde cero, sino que las universidades públicas y privadas, que cumplen con las condiciones

<sup>2</sup> La reforma universitaria y la calidad educativa, recuperado de:  
<https://www.redesarrollo.pe/blog/la-reforma-universitaria-y-la-calidad-educativa/>



básicas de calidad, primero creen filiales en aquellos lugares en el país que carecen de oferta universitaria o se encuentre escasa.

Ante ello, resulta de primer orden dotar de una infraestructura educativa con servicios terciarios de calidad a fin de que los jóvenes que acaban secundaria no se integren al grupo denominado "ninis" (ni estudian ni trabajan), sino, por el contrario, puedan tener oportunidades de seguir estudios superiores al brindarles una filial de universidad pública, y que ésta pueda estar cerca al lugar donde viven.

La construcción de la Filial Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, filial Canas, en el distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco, atendería con servicios de calidad a una población juvenil y contribuiría, a revertir los indicadores que registran actualmente de acceso a la educación superior universitaria.

## II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa es concordante con la Ley 30220, y se enmarca en lo que dispone la Constitución y no se contrapone a ninguna norma. Por lo tanto, al ser una iniciativa declarativa, no tiene impacto en la normativa nacional, no obstante, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con la Universidad Nacional de Ingeniería, pueda implementar la presente iniciativa legislativa para favorecer a los jóvenes no solo de la provincia de Canas, sino de los lugares aledaños permitiéndoles tener acceso a una educación superior de calidad.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa, con relación al interés nacional por lo que no genera gasto al erario nacional, da el marco conceptual para que se pueda emprender la construcción de la Filial Universitaria de la Universidad



Nacional de Ingeniería, filial Canas, en el distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región Cusco.

Con relación a la habilitación del gobierno local a poder realizar inversiones, no generará mayor gasto al erario nacional, sino que dicha inversión serán con cargo a las asignaciones presupuestales ya transferidas por el gobierno nacional.

#### **IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la II "Equidad y Justicia Social" contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 12) se refiere al Acceso Universal a una Educación Pública y gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; lo que se señala en su literal b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada; así como entre la **educación rural y la urbana**, para fomentar la equidad en el acceso de oportunidades.

#### **V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado 12. "ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE" y con el punto 42 de Agenda Legislativa "APOYO A LOS ESTUDIANTES" y el punto 43 "LEYES DE APOYO A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES".